PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA NO. 2020-00068-00
DEMANDANTE: JAMES ARTURO MERA QUINTANA
APODERADO: DR. CESAR AUGUSTO MEJIA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALIDA INES MERA QUINTANA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 54

MORALES, CAUCA, NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2.022

Teniendo en cuenta la solicitud interpuesta por la Curadora Ad- litem de los demandados, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 375 numeral 9 del C. General del Proceso ibídem.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALSE para el día CINCO (05) de ABRIL de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en adelante como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 375 numeral 9 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CITAR Y CONVOCAR a las partes par que concurran personalmente a la audiencia y a sus apoderados. PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Igualmente se advierte que en la audiencia referida se adelantaran los interrogatorios de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: TENGASE para todos los efectos del presente proceso las pruebas decretadas mediante Auto Civil No. 27 del 26 de enero de 2022, el que se encuentra debidamente ejecutoriado incluidas las pruebas de oficio. Respecto de la diligencia de RECEPCION DE TESTIMONIOS señálese el día 05 de abril de 2022 para la práctica de la misma dentro de la audiencia en esta providencia programada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 13___Hoy, 10 DE FEBERO DE 2022_____

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria